



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Finanzas llevar a cabo un Censo a Establecimientos Mercantiles, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción VII, 38 fracciones I y V, 44, 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 párrafo segundo, 44 y 313 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; refiere que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas con las facultades y atribuciones señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes.
3. De conformidad con el numeral 3 párrafo segundo, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se tiene por Acuerdo aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento relativas a la organización de su trabajo, que establecen el procedimiento que se instrumentará para desahogar un determinado



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

asunto; fijan la postura oficial del Gobierno ante un asunto específico de carácter público y para los caso en que así los señalen las leyes, el presente reglamento o los demás reglamentos y disposiciones municipales.

4. Que dentro de los fines del Municipio se encuentra, promover el desarrollo de la economía industrial, comercial y de servicios de la municipalidad.
5. De acuerdo al artículo 44 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal para regular las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Municipio, bajo el más estricto marco de su competencia y facultades legales, llevará entre otros, el Padrón Municipal de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
6. Que el artículo 313 del Reglamento antes citado, es competencia de la Tesorería Municipal, hoy Secretaría de Finanzas regular las actividades comerciales, industriales o de servicios que efectúen los particulares, en los términos establecidos por las leyes federales y estatales respectivas, así como por los reglamentos que para tal efecto dicte el Ayuntamiento.
7. Ante la necesidad de incentivar el crecimiento y desarrollo de la economía local y toda vez que no se tiene la certeza del comercio mercantil establecido en el municipio, se crea la necesidad de realizar un padrón de los comercios que se encuentran activos dentro de la demarcación, esto para obtener datos estadísticos y así poder integrarlos en las acciones sociales y fomentar la regularización y el consumo del comercio local.
8. Que mediante oficio SF/147/2025 de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Secretario de Finanzas, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para llevar a cabo un Censo a Establecimientos Mercantiles. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **031-2025**.
9. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/099/2025 de fecha 20 de marzo de 2025.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar el Acuerdo por el que se



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

autoriza a la Secretaría de Finanzas llevar a cabo un Censo a Establecimientos Mercantiles.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III inciso 5) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para que a través de su estructura orgánica, lleve a cabo en el Municipio de Huimilpan un Censo a Establecimientos Mercantiles que le permita determinar el Padrón Municipal de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Finanzas gestione los elementos materiales, técnicos y humanos que considere necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a su suficiencia presupuestal, así como para que emita los documentos y formatos para efectos del censo, que contemplen la información que le permita cumplir con su objetivo Debiendo observar la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que al término del Censo de a conocer a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico los resultados arrojados por el propio Censo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento